Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

BELLO – ANTIOQUIA

Tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 **2020 00310** 00
Demandante	COMFAMIGOS
Demandado	JUAN CAMILO ALVAREZ Y MARTHA LIGIA RODRIGUEZ
Asunto	CONDUCTA CONCLUYENTE Y SUSPENDE

Conforme a lo solicitado en correo electrónico de abril 29 de 2021, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO**,

DISPONE:

PRIMERO: TENER notificados por conducta concluyente a los demandados JUAN CAMILO ALVAREZ RODRIGUEZ Y MARTHA LIGIA RODRIGUEZ AGUDELO a partir de la notificación por estados del presente auto, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso. Como lo indica la parte final del artículo 91 ibidem, el demandado podrá solicitar en la secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación.

SEGUNDO: DECRETAR LA SUSPENSIÓN del presente proceso **HIPOTECARIO**, hasta el día 26 de julio de 2021, con base en el acuerdo pactado entre las partes y adjunto al expediente.

TERCERO: Vencido el término de suspensión, el proceso se **REANUDARA** de oficio.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
LB

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **144de1bf527fbd67bd6ef4c05dc9a088306471255d00d53f90f0f147436e5b95**
Documento generado en 04/05/2021 05:23:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica